



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución Administrativa N° 165-2014-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 3 de junio del 2014.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 014-2014-SP-P-CSJCA-PJ de fecha 5 de mayo de 2014;
Resolución Administrativa N° 162-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 28 de mayo de 2014;
Solicitud presentada por el abogado Jorge Luis Salazar Soplapuco de fecha 30 de mayo de 2014;
Oficio N° 008-2014-P-STC-CSJC-PJ de fecha 28 de mayo de 2014, Y;

CONSIDERANDO:

Primero: En aplicación al artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado nacional de Elecciones, modificada por la Ley N° 29688, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones solicitó a esta Presidencia de Corte, que mediante acuerdo de Sala Plena designe, entre los señores Jueces Superiores titulares en ejercicio de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a los Presidentes Titulares y Presidentes Suplentes del Jurado Electoral Especial.

Segundo: A través de la Resolución de Sala Plena N° 014-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 05 de mayo de 2014, entre otros, se elige al Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León en calidad de Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Cajamarca.

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N° 162-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 28 de mayo de 2014, se designa al abogado Jorge Luis Salazar Soplapuco, como Juez Superior Supernumerario de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, mientras dure la licencia del Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León.

Cuarto: Mediante Oficio N° 008-2014-P-STC-CSJC-PJ de fecha 28 de mayo de 2014 cursado por la Presidenta de la Sala Civil Transitoria, solicita que se tenga en cuenta para la designación de los Jueces que cubrirán las vacantes generadas por la designación de Presidentes Titulares del Jurado Electoral Especial, que los Magistrados tengan formación Judicial tanto en la práctica forense procesal y conocimientos Jurídico y Jurisprudencial.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Quinto: Con escrito presentado el 30 de mayo del año en curso, Jorge Luis Salazar Soplapuco presenta su desistimiento a la designación de Juez Supernumerario de la Sala Civil Transitoria de Cajamarca por razones familiares y profesionales presentados de último momento.

Sexto: Ante dicha situación, resulta necesario reconstituir la Sala Civil Transitoria de Cajamarca con la finalidad de procurar el normal desarrollo de sus actividades jurisdiccionales mientras dure su desempeño en el Jurado Electoral Especial el Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León.

Sétimo: A fin de cubrir las vacantes dejadas por los Jueces Superiores Titulares y Provisionales que asumieron el cargo de Presidentes Titulares del Jurado Electoral Especial se convocó a los Jueces Supernumerarios, habiendo reunido los requisitos y declarados aptos sólo cuatro de los postulantes, siendo insuficiente para cubrir las plazas generadas, subsistiendo por consiguiente la necesidad de recurrir a otros mecanismos legales para la cobertura de plazas vacantes, ante tal situación, corresponde adoptar las medidas de carácter excepcional que permitan resolver la situación de emergencia presentada, con la urgencia que el caso amerita y en salvaguarda de la función que los órganos jurisdiccionales deben cumplir de impartir el esencial servicio de justicia.

Octavo: El artículo 66° de la Ley de la Carrera Judicial establece que el Juez llamado a cubrir Provisionalmente una plaza superior será aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial; así mismo, el último párrafo del artículo 2° de la Ley N° 29277 (Ley de la Carrera Judicial), establece que es requisito para el ascenso la aprobación de los estudios especiales que requiera dicha Academia.

Noveno: Mediante Resolución Administrativa N° 039-2014-CE-PJ de fecha 21 de enero de 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció que para la designación de Jueces Provisionales en el grado inmediato superior, verifiquen previamente el cumplimiento del requisito de haber aprobado los cursos de ascenso que dicta la academia de la Magistratura, sin embargo, el Consejo Ejecutivo mediante acuerdo N° 415-2004, dejan sin efecto la Resolución Administrativa antes indicada, estableciendo lineamientos para la designación de Jueces Titulares en el cargo inmediato superior, en la condición de provisional: a) La designación del Juez Titular



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

al cargo inmediato superior, se realizará por el Presidente de la Corte Superior en la forma que señala el artículo doscientos treinta y nueve del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial b) en la designación debe observarse en orden preferente, que el Juez promovido cumpla con los requisitos generales y especiales que señala la ley de la Carrera Judicial; y c) En casos en que el Juez Titular no cumpla con el requisito de haber realizado el curso para el ascenso que establece la Academia de la Magistratura, éste podrá acceder al cargo, sólo si es que hubiese vacante, y tiene prelación frente a Jueces Supernumerarios”.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa y dirige la política interna de su Distrito Judicial, y en virtud a dicha atribución se encuentra facultado para designar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los señores Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el artículo primero de la Resolución Administrativa N°162-2014-P-CSJCA-PJ de fecha 28 de mayo de 2014, mediante la cual se designaba al abogado Jorge Luis Salazar Soplapuco, como Juez Superior Supernumerario de la Sala civil Transitoria de la Corte Superior de Cajamarca, por haber desistido de dicho nombramiento.

SEGUNDO: PROMOVER a **Carlos Díaz Vargas**, Juez Titular del Segundo Juzgado Especializado Civil, como Juez **Superior Provisional** de la Sala Civil Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el mismo que asumirá funciones a partir del 04 de junio de 2014, mientras dure la licencia del Juez Superior Titular Percy Hardy Horna León, debiendo hacer la entrega del cargo anterior, previa juramentación, estructura Orgánica funcional que se conforma de la siguiente manera:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SALA CIVIL TRANSITORIA

Fernanda Eliza Bazán de Chicoma (T) Presidenta

Carlos Díaz Vargas (P)

Santiago Mohammend Sadi Guevara (S)

TERCERO: PROMOVER a **Carmen Nancy Araujo Cachay**, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, como **Jueza Provisional** del Segundo Juzgado Civil de Cajamarca, con efectividad del 04 de junio de 2014, mientras dure la Promoción del Juez Titular, debiendo hacer la entrega del cargo anterior, y previa juramentación.

CUARTO: DESIGNAR al abogado **Marco Eloy Aquino Cruzado**, como Juez Supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca**, el mismo que asumirá funciones a partir del 04 de junio del 2014, mientras dure la promoción del Juez Titular, previa juramentación; debiendo hacer entrega del cargo anterior.

QUINTO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, al Ilustre Colegio de Abogados de Cajamarca y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Cajamarca